

2020- 469

Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Lun 21/11/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

Adjunto recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto que ordena se abstenga seguir constituyendo depósitos judiciales a órdenes de su despacho

Alvaro Barrientos

Señor:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DE: EFREN MORENO DIAZ

CONTRA: REINALDO MARTINEZ, AGUSTIN HUERTAS CRUZ, Y
MARLEN HUERTAS.

EXPEDIENTE #: 2020-0469

Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho, estando dentro del término, que interpongo Recurso de Reposición en contra de su Auto de Fecha Noviembre 15 de 2022 y en subsidio Apelación, relacionado con la entrega de los depósitos judiciales a la demandante constituidos a ordenes en ese Juzgado.

Fundamento el recurso interpuesto en los siguientes términos:

- 1) La demandada Marlen Huertas ocupante del inmueble voluntariamente ha consignado pagos parciales de arrendamientos por diferentes valores que no superan el canon de arriendo del Local Comercial que se pactó hace 10 años en Septiembre 8 de 2012 cuando se inició el primer año del contrato de arrendamiento, en donde se pactó un pago de arrendamiento mensual por valor de \$ 3.200.000 de acuerdo a los títulos que aparecen aportados en el Proceso de Restitución de Inmueble, y estado en mora a pesar de la consignaciones efectuadas, ha venido dilatando el proceso hasta donde ha podido con tutelas injustificadas que no prosperan haciendo un desgaste innecesario del aparato judicial.
- 2) Los pagos parciales de arrendamientos realizados por la Demandada Marlen Huertas mediante la constitución de títulos judiciales a favor de la parte Demandante y a la orden de ese Despacho durante los años 2020, 2021 y 2022 en su mayoría han sido entregados al demandante Señor Efrén Moreno Diaz, quedando actualmente 7 títulos pendientes por entregar que corresponden a los meses de Mayo a Noviembre del presente año por valor de \$ 22.400.000, que mediante oficio de fecha Noviembre 15 de 2022 solicité a su Despacho la entrega a su beneficiario.
- 3) El propósito de la demanda ejecutiva acumulada en el mismo expediente presentada dentro del término, tiene entre otras pretensiones el cobro de arrendamientos del Local Comercial causados y no pagados a favor del demandante.
- 4) La solicitud de ampliación de las medidas cautelares que se presentó con el escrito de la Demanda Ejecutiva y sobre la cual su Despacho no hizo ningún pronunciamiento, se justificó en el hecho de que las medidas cautelares decretadas en el Proceso de Restitución de Inmueble son insuficientes frente a las pretensiones de la presente acción ejecutiva ya que sobrepasan un crédito superior a los \$ 56.000.000 sin que su despacho se pronunciara sobre el particular.
- 5) Por lo expuesto, considero que es un contrasentido en derecho y en perjuicio de los intereses económicos del demandante como lo anuncia el Auto recurrido, solicitar a la demandada que se abstenga de continuar constituyendo depósitos judiciales en razón de la renta causada, ó solicitarle si autoriza hacerle la entrega de los mismos

a favor del demandante, ó hacerle a la depositante su devolución si guarda silencio, ya que se trata de dineros que son de propiedad del Demandante producto del arrendamientos Local todavía ocupado por la demandada Marlen Huertas desconociendo la sentencia que ordeno su entrega; además que existen medidas cautelares que fueron decretadas en el Proceso de Restitución de Inmueble que son insuficientes frente a las pretensiones de la demanda y hacen difícil la recuperación de los dineros que su Despacho se niega a entregar.

Con lo expuesto dejo sustentado el recurso interpuesto, con el fin de que se me conceda la reposición y se ordene la entrega a favor del demandante de los títulos constituidos a ordenes de ese Despacho.

Del Señor Juez,

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. # 19.300.986 de Bogotá

T.P.# 45104 C.S. J

correo electrónico: barrientosortega@gmail.com

(Correo Inscrito en el sistema de Información del registro Nacional de Abogados).